

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 05 de Octubre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.766	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada. de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.805 - Promulgada por Decreto N° 2.162 del 11/09/95 - Cesión inmueble a favor del Estado Nacional destino - Parque Nacional Los Cardones Ley N° 22.351.....	4023
 DECRETOS	
M.Ec. N° 2.163 del 11/09/95 - Adjudica en venta terreno fiscal ubicado en V° Palacios Dpto. Capital.....	4024
M.Ec. N° 2.164 del 11/09/95 - Adjudica en venta Lotes Fiscales ubicados en V° Unidad Dpto. Capital.....	4025
M.Ec. N° 2.165 del 11/09/95 - Rectifica designación del Secretario Privado del Sr. Ministro de Economía - Estamento de Apoyo.....	4026
S.G.G. N° 2.166 del 11/09/95 - Designación en el cargo de Asesor - Estamento de Apoyo - al Dr. Félix Roberto Loñ en la Sub-Secretaría Delegación Casa de Salta.....	4026
S.G.G. N° 2.167 del 11/09/95 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	4027
M.G. N° 2.168 del 11/09/95 - Prórroga de designación de Personal Temporario.....	4027
S.G.G. N° 2.169 del 12/09/95 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	4028
M.Ec. N° 2.170 del 12/09/95 - Autoriza al Ministerio de Economía a garantizar y constituirse en principal pagador del crédito que el Bco. Provincial. de Salta concerte con el Bco. del Río de la Plata. S.A.	4028
M.S.P. N° 2.172 del 12/09/95 - Interinato del Sr. Secretario de Salud Pública a cargo del Ministerio de Salud Pública.....	4029
M.Ec. N° 2.173 del 12/09/95 - Convenio entre Direc. Provincial de Energía y la Empresa Concor S.A.	4029
M.Ec. N° 2.174 del 18/09/95 - Contrato de Locación de Servicios: Finalización.....	4032
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. N° 2.160 del 11/09/95 - Subsidio.....	4032
M.S.P. N° 2.161 del 11/09/95 - Designación de Profesional en Planta Permanente.....	4032
 RESOLUCION MINISTERIAL	
M.S.P. N° 1.614 del 31/08/95 - Prórroga Resolución Ministerial N° 1.047/94.....	4033
 EDICTOS DE MINAS	
N° 2.371 - Río San Francisco N° 1 - Expte. N° 6.176.....	4033
N° 2.370 - Río Cuarto N° 1 - Expte. N° 5.518.....	4033

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2.616 - Castillo, Paula Mónica - Expte. N° B-54.750/94.....	4034
N° 2.601 - Castellanos Solá, Sara Lelia - Expte. N° B-71.811/95.....	4034
N° 2.598 - Encina, Ernesto - Expte. N° 1B-69.311/95.....	4034
N° 2.594 - Wayar, Luis - Expte. N° B-57.433/94.....	4034
N° 2.590 - Reston Nazir, Félix - Expte. N° B-65.033/95.....	4034
N° 2.577 - Guillermo Aníbal Galíndez - Expte. N° 2B-68.862/95.....	4034
N° 2.576 - Rojas, Román Máximo - Expte. N° B-69.420/95.....	4034
N° 2.574 - Villafañe, Benjamín Luis - Expte. N° B-55.800/94.....	4035
N° 2.573 - Palacios, Héctor Eduardo - Expte. N° B-64.731/95.....	4035

REMATES JUDICIALES

	Pág.
N° 2.617 - Por: Ernesto V. Solá - Banco Nación Argentina - Juicio: Expte. N° 7.667/90	4035
N° 2.608 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-57.097/94	4035
N° 2.607 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-58.204/94	4035
N° 2.606 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-42.359/93	4036
N° 2.605 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-51.412/94	4036
N° 2.602 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-47.523/93.....	4036
N° 2.595 - Por: Ernesto V. Solá - Banco Nación - Juicio: Expte. N° 685/92	4036
N° 2.587 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-59.771/94.....	4037
N° 2.582 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-22.439/91.....	4037
N° 2.565 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 2B-63.230/95.....	4038

POSESION VEINTEÑAL

N° 2.581 - Guitián, Félix vs. Vargas, Jesús; Aguirre de Vargas, Luvina - Expte. N° B-66.076/95	4038
--	------

CITACIONES A JUICIO

N° 2.609 - Susana Eulogia Rivelli - Expte. N° 2B-66.854/95.....	4039
N° 2.603 - Covema S.A. y Tematerra Maquinarias S.A. - Expte. N° B-26.032/92	4039

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 2.612 - Avellaneda, Roberto Nicolás - Expte. N° B-71.581/95	4039
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 2.566 - SACC S.R.L. - Expte. N° B-71.309/95.....	4039
N° 2.557 - Molinera Sudamericana S.A. - Expte. N° B-64743/95.....	4039
N° 2.548 - Víctor Esteban Savoy Passini - Expte. N° B-28824/92	4040

EDICTOS JUDICIALES

N° 2.614 - Sergio Wenceslao Copa - Expte. N° B-72.621/95.....	4040
N° 2.463 - Incidente de Ejecución de convenio en el Expte N° A-61.136/93 Homologación de convenio solicitada por el Banco Francés del Río de la Plata S.A. y Mirian Chein.	4040
N° 2.464 - Incidente de Ejecución de honorarios en el Expte. N° A-61.136/93 Homologación de convenio solicitada por el Banco Francés del Río de la Plata S.A y Mirian Chein.	4041

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 2.611 - Ganadera Sur S.R.L.	4041
N° 2.604 - Distribuidora de Alimentos del Noroeste S.A.	4042

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2.588 - Diagnóstico Salta S.A, para el día 27/10/95	4043
N° 2.570 - El Chango Supermercados Integrales S.A., para el día 25/10/95.....	4043

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 2.585 - Círculo Médico Metán, para el día 21/10/95.....	4044
--	------

ASAMBLEAS

N° 2.615 - Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 16/10/95	4044
N° 2.613 - Centro Vecinal Nuestra Sra. Del Pilar, para el día 29/10/95.....	4044

FE DE ERRATA

N° 2.610 - Cooperadora Asistencial de la Capital - L.P. N° 10/95 4044

RECAUDACION

N° 2.618 - Del día 04/10/95..... 4045

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.805

Expte. N° 90-9.703/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Artículo 1° - La provincia de Salta cede al Estado Nacional la jurisdicción sobre setenta mil seiscientos veinte hectáreas (70.620 Has.) ubicadas en el sur del Departamento de Cachi y el noroeste del Departamento San Carlos, comprendidas entre los siguientes límites: al norte Estancia Tonco Cerro Malcante y Cerro Negro; al este límites de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana, Fincas Cuesta Chica, Izonza y Urbina; al sur parte sur de la Finca Los Colorados o Tin Tin Chico de propiedad de Eugenio Puy; al oeste Fincas Horconcitos de propiedad de los señores Furman y Compañía, Banda Grande de herederos de Dávalos, Montes de Nieves de Juan M. Aguirre, Izonza de Nicolás Tolaba y Salomón Michel, Banda del Pueblo de Zolilo Fabián, Pueblo Abajo de Simeón Gonza y Alberto Celina, Colte de Segunda J. Zamora y Segundo Díaz Soler. La Bolsa de Raimundo López y Cornelio Escobar, Pichanal o Pachanal de Leonardo Guzmán hasta Abra de Apacheta, Churqui Yaco de Francisca Plaza y Cumbres del Cerro Tin Tin hasta Abra de Payogasta.

Art. 2° - La cesión a que se refiere el Artículo 1° se realiza con el cargo de incorporar el área afectada al sistema creado por la Ley Nacional N° 22.351 de "Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales" bajo el nombre de Parque Nacional Los Cardones, en forma genérica; debiendo el Estado Nacional, por medio de la Administración de Parques Nacionales, y de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, determinar qué áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles otras a Reserva Nacional, según las categorías establecidas por la citada Ley 22.351, y siempre que ello fuere necesario.

Art. 3° - El Estado Nacional iniciará los juicios de expropiación respectivos en todos aquellos casos que correspondiere hacerlo, lo que se determinará en los estudios que realice la Administración de Parques Nacionales referidos en el Artículo 2° tendientes a definir las áreas destinadas a Parque Nacional y a Reserva Nacional. El Estado Nacional se hará cargo del pago de las indemnizaciones y demás gastos que demanden los juicios de expropiación que se tramiten.

Art. 4° - La cesión a que se refiere el Artículo 1° de la presente ley, quedará automáticamente sin efecto, si el Estado Nacional, dentro del plazo de un (1) año a partir de la sanción de la presente, no sanciona la ley declarativa de Parque Nacional y de la utilidad pública de los inmuebles que lo comprenden a los fines de iniciar los correspondientes juicios de expropiación.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.

Ing. Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincia

Vice Presidente Segundo en

Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo A. Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

DECRETOS

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.163

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 13-000213/86 y (Cpdes. 1 y 2)

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Gricelda Noemí Arancibia de Ramos, D.N.I. N° 16.000.544, solicita la adjudicación en venta del terreno fiscal identificado como Sección "R", Manzana 32, Parcela 3c, Matrícula N° 102.478, ubicado en calle Avda. del Trabajador N° 1400 de Va. Palacios del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra ocupando el inmueble con su grupo familiar desde hace nueve años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado la solicitud de adjudicación, cumpliendo la misma con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que el artículo 1° de la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos fiscales con destino a la creación o ampliación de centros urbanos.

Que la matrícula N° 102.478 cuenta con Plano N° 9.563, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Que la solicitante necesita en forma urgente acceder a la propiedad del terreno a fin de regularizar su situación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a favor de la Sra. Gricelda Noemí Arancibia de Ramos, D.N.I. N° 16.000.544, el inmueble de propiedad de la Provincia identificado como Sección "R", Manzana 32, Parcela

3c, Matrícula N° 102.478, ubicado en calle Avda. del Trabajador N° 1400 de Va. Palacios del Departamento Capital.

Art. 2° - El precio fijado por la Dirección General de Inmuebles es de \$ 2.824 (Pesos dos mil ochocientos veinticuatro), y el pago se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3° - El valor estipulado en el artículo anterior, como así también el de las cuotas fijas establecidas se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 4° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a la adjudicataria para que se presente al Organismo a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 5° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, la adjudicataria deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 6° - Escribanía de Gobierno suscribirá la Escritura Traslativa de Dominio, luego que la adjudicataria haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio, a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 7° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. La adjudicataria debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 8° - Es obligación de la adjudicataria, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme lo establece el Decreto N° 4.012/64.

Art. 9° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad auto-

mática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Giglioli de Córdoba (I.) - Eveling - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.164

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N° 08-1.172/94; 08-1.172/95 (Cpde. 1) y 131-004.402/94

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual por una parte, la Sra. Fanny Dulia Martínez, D.N.I. N° 16.128.703, solicita la adjudicación en venta del lote fiscal N° 24, Manzana 2, Matrícula N° 98.928, y por otra el Sr. Manuel Emilio Martínez, D.N.I. N° 20.609.870, solicita la adjudicación en venta del lote N° 88, Manzana 6, Matrícula N° 98.992, ambos ubicados en la denominada Villa Unidad del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles mencionados con su grupo familiar desde hace varios años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales, ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51, de aplicación en la materia.

Que el art. 1° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos fiscales con destino a la creación o ampliación de centros urbanos.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos a fin de regularizar su situación.

Que el precio de venta, fue fijado oportunamente por la Dirección General de Inmuebles, conforme lo establece la Ley N° 3.590/61, y la forma de pago determinada por el Poder Ejecutivo.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a favor de la Sra. Fanny Dulia Martínez, D.N.I. N° 16.128.703 el inmueble fiscal N° 24, Manzana 2, Matrícula N° 98.928 de

Villa Unidad del Dpto. Capital, y al Sr. Manuel Emilio Martínez, D.N.I. N° 20.609.870, el inmueble fiscal N° 88, Manzana 6, Matrícula N° 98.992 de Villa Unidad del Dpto. Capital.

Art. 2° - El precio fijado por la Dirección General de Inmuebles, es de \$ 1.920,00 (Pesos mil novecientos veinte), para la Matrícula N° 98.928 adjudicado a la Sra. Fanny Dulia Martínez, y de \$ 1.885,00 (Pesos mil ochocientos ochenta y cinco) para la Matrícula N° 98.992 adjudicado al Sr. Manuel Emilio Martínez. El pago de los mismos se realizará en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en el Organismo que posteriormente se determine en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3° - El valor estipulado en el artículo anterior como así también el de las cuotas fijas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 4° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios para que en el plazo de 60 días se presenten en el Organismo a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa, los cuales llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 5° - A partir de la firma de los Boletos de Compraventa, los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas provinciales y municipales.

Art. 6° - Los inmuebles adjudicados no podrán ser cedidos, locados, dados en comodato, ni enajenados por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. Los adjudicatarios deberán habitar los inmuebles con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer en su caso, sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Es obligación de los adjudicatarios constituir en el momento de escriturar Bien de Familia sobre los inmuebles de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio luego de cancelado el precio de venta.

Art. 9° - Cualquier incumplimiento por alguno de los adjudicatarios de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad de la/s adjudicación/es, volviendo el/los inmueble/s a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Giglioli de Córdoba (I.) - Eveling - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.165

Ministerio de Economía

Expediente N° 43.532/95 - Cód. 11

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la continuidad de los servicios del señor Rafael Enrique Albizu, D.N.I. N° 14.488.757, en el cargo de Secretario Privado; y,

CONSIDERANDO:

Que es interés del señor Ministro de Economía Cr. Jorge Alberto Maisano que el señor Rafael Enrique Albizu, quien venía desempeñando las funciones de Secretario Privado Estamento de Apoyo - continúe en el desempeño de las mismas;

Que asimismo, debe incluirse al citado agente en Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva establecido por Decreto N° 659/79, atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en consecuencia, corresponde ratificar la designación del mencionado agente en Estamento de Apoyo mediante la emisión del instrumento legal pertinente, conforme disposiciones contenidas en artículo 16 de la Ley N° 6.583, artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y sus modificatorios Decreto N° 2.117/94 y artículo 1° del Decreto N° 1.332/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la designación del señor Rafael Enrique Albizu, D.N.I. N° 14.488.757, en el cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Economía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y sus modificatorios Decretos N°s. 2.117/94 y 1.332/94, con un porcentaje equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración del señor Subsecretario, a partir del día 24 de julio y hasta el 31 de agosto de 1995.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior aféctase al señor Rafael Enrique Albizu, D.N.I. N° 14.488.757, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

At. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Giglioli de Córdoba (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.166

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.598/93 por el que se designa Asesor "Ad-Honorem" del Poder Ejecutivo Provincial, al Dr. Félix Roberto Loñ, L.E. N° 4.171.161, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de orden administrativo se debe dejar establecido el cargo que a partir del 1° de setiembre del corriente año, será cubierto por el Dr. Félix Roberto Loñ;

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Sub-Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal conforme la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.733/94, con arreglo a las disposiciones del artículo 44 Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y sus modificatorios;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que a partir del 1° de setiembre del corriente año, el Dr. Félix Roberto Loñ, L.E. N° 4.171.161, designado por Decreto N° 1.598/93 como Asesor "Ad-Honorem", ocupará el cargo de Asesor - Estamento de Apoyo - de la Sub-Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo 1° del presente, no modifica ninguna de las condiciones dispuestas por el Decreto N° 1.598/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Sub-Secretaría Delegación Casa de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Villalba Ovejero (I) - Castro de Leal - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.167

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existentes para el asesoramiento directo al señor Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Rafael Enrique Albizu reúne con amplitud las cualidades requeridas para tal cometido;

Que se encuentra previsto y vacante el cargo de Asesor del señor Gobernador, conforme la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.733/94, siendo necesario proceder a su cobertura, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el Artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y modificatorios;

Que asimismo, debe incluirse al señor Albizu en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 659/79 y atento a que sus funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir del 1° de setiembre del corriente año, conforme a las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y modificatorios, al Sr. Rafael Enrique Albizu, D.N.I. N° 14.488.757, como Asesor Estamento de Apoyo - del señor Gobernador de la Provincia, con una remuneración equivalente al 90% (noventa por ciento) del cargo de Sub-Secretario, con retención de su cargo en el Ministerio de Salud Pública, mientras dure la presente designación.

Art. 2° - Aféctase, con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior y por el término de 4 (cuatro) meses, al Sr. Rafael Enrique Albizu, D.N.I. N°

14.488.757, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Giglioli de Córdoba (I) - Villalba Ovejero (I) - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.168

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 368.256/95 - Cód. 52

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita Redesfinda del Huerto Gonza, D.N.I. N° 21.318.326, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de junio de 1995 y hasta el 31 de julio de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la señorita Redesfinda del Huerto Gonza, D.N.I. N° 21.318.326, dispuesta por Decreto N° 2.140/94 y prorrogada por Decreto N° 1.103/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Oficina Seccional de San Lorenzo dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente a Nivel 04.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art.- 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - G. de Córdoba (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 12 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.169

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 12 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 12 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero (I.) - Martino.

Salta, 12 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.170

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el artículo 67° de la Ley de Contabilidad vigente, artículo 5° de la Ley N° 6.738 prorrogada por Decreto N° 9/95; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 67 autoriza al Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Economía a hacer uso de créditos de corto plazo para llenar deficiencias estacionales de caja y hasta el monto que fije anualmente la respectiva Ley de Presupuesto;

Que a su vez el artículo 5° de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1994 prorrogada por Decreto N° 9/95 para el Ejercicio 1995 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer

uso del crédito hasta la suma de \$ 77.819.000 con garantía de Coparticipación Federal;

Que a la fecha resulta necesario cubrir el déficit de caja tomando un crédito a corto plazo;

Que el Banco Río de la Plata S.A. tiene disponibilidades para cubrir dicho déficit de caja operatoria que se formalizará a través de un contrato instrumentado por Escritura Pública, en el cual se consignarán las condiciones del préstamo;

Que el Banco Provincial de Salta, como instrumento oficial de la política financiera del Gobierno (artículo 76 de la Constitución Provincial), tendrá a su cargo la intermediación en esta operación de crédito;

Que el artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Provincial de Salta dice que la Provincia garantiza todas las operaciones del Banco;

Que Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se expiden sobre el encuadre legal y la disponibilidad de los recursos de Coparticipación Federal, y sobre que las condiciones del préstamo son las vigentes en plaza para este tipo de operación;

Que el Tribunal de Cuentas emite dictamen encuadrando la contratación en el artículo 27 - inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 76 de la Constitución Provincial, en el artículo 67 y 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 5° de la Ley N° 6.738 prorrogada por Decreto N° 9/95 para el Ejercicio 1995, autorizase al Ministerio de Economía a garantizar y constituirse en principal pagador del crédito que el Banco Provincial de Salta concerte con el Banco Río de la Plata S.A., con las siguientes características:

Monto: Hasta \$ 10.000.000

Plazo: Hasta el 28 de noviembre de 1995; cancelarse antes de dicha fecha.

Amortización: en 3 cuotas iguales, con vencimiento la primera el día 12/10/95, la segunda el día 13/11/95 y la tercera el día 28/11/95.

Forma de Pago: Transferencia a favor del Banco Río de la Plata S.A. del 10% (diez por ciento) diario sobre la Coparticipación Federal de Impuestos, en concepto de amortización del capital más los intereses correspondientes, en base a los montos que en cada caso se informen al Banco de la Nación Argentina.

Tasa de interés: A convenir.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 5° de la Ley N° 6.738 aféctase el 10% (diez por ciento) diario de los Recursos de Coparticipación Federal, para la cancelación del préstamo de hasta \$ 10.000.000 (Pesos diez millones), que el Banco Río de la Plata S.A. concerte con el Banco Provincial de Salta.

Art. 3° - Autorízase al señor interventor de la Gerencia General del Banco Provincial de Salta - Dn. Lisandro Oscar Pérez - L.E. N° 4.985.667, de acuerdo a las facultades establecidas en la Carta Orgánica de la Institución, a firmar el Convenio de Préstamos con el Banco Río de la Plata S.A.

Art. 4° - Facúltase al señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Alberto Maisano - D.N.I. N° 8.003.375, en representación de la Provincia de Salta y del Banco Provincial de Salta a suscribir la documentación pertinente y a notificar de la cesión de los recursos de coparticipación federal a la Secretaría de Hacienda de la Nación y al Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - G. de Córdoba - Martino.

Salta, 12 de setiembre de 1995

Decreto N° 2.172

Ministerio de Salud Pública

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio Javier Núñez Burgos, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública al señor Secretario de Salud Pública, doctor José Antonio Muro, a partir del 12 de setiembre de 1995.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 12 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.173

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 11-30.063/91; 36-11.033/90 y Cde. 1); Cde. 2) y Cde. 3); 125-083/92; 36-11.033/92 Cde. 4); 36-9.933/89; 36-11.033/90 Cde. 5); 11-30.063/92 Cde.; 81-20.042/92 y Cde. 01-59.635/92; 36-14.179/93 y Cde. 11-30.063/91 Cde; Cde. 1) y Cde. 1 bis)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa CONCOR S.A. tramita la refinanciación de la deuda que el Estado Provincial mantiene con la misma, de acuerdo al Decreto N° 2.016/88, en relación a las obras: "Línea de Alta Tensión en 33 KV. Los Sauces - Angastaco", Cable Armado Subterráneo y Cable Telefónico Subterráneo Central Salta - Distribuidor Martín Fierro"; "Estación Transformadora 13,2/33 KV. en Cafayate", Línea de Alta Tensión en 33 KV. Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizzarro" y "Línea de Alta Tensión en 132 KV. Tartagal - Salvador Mazza"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.016/88 establece la primera renegociación de los contratos de referencia, es decir que la deuda es reconocida junto a los intereses, con encuadre en el Decreto Ley N° 76/62;

Que asimismo, los criterios de reconocimiento de dicha deuda fueron verificar por los organismos de control internos, como así también por el tribunal de Cuentas de la Provincia, incluida la determinación de las fechas de pago de los vencimientos de obligaciones;

Que las obligaciones asumidas por el Estado fueron parcialmente cumplidas lo que motivó que la Contratista lo denunciara mediante Cartas Documentos que corren agregadas en las actuaciones de referencia;

Que conforme lo dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la deuda a la Contratista existe y es líquida y exigible, la que se origina a causa de no haberse pagado certificado de obra en tiempo y forma, a pesar de existir el crédito legal proveniente del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y del Fondo Nacional de Energía;

Que consecuentemente corresponde, a fin de evitar posteriores pleitos no aconsejables tanto para la Dirección Provincial de Energía como para la Provincia, renegociar con la Contratista, si la misma acepta, la deuda existente o proceder a su pago inmediato consiguiendo el crédito legal del orden nacional por cualquier medio;

Que dejar pasar la presente cuestión sólo significa tentar a la acreedora a decidirse por desencadenar un pleito donde seguramente la deudora deberá afrontar nuevas obligaciones con las costas del juicio;

Que a fin de clarificar la deuda existente a la fecha, es necesario proceder a realizar nuevos estudios elaborándose planillas en la que consigne el monto de las certificaciones y pagos realizados con la fecha de identificación respectiva, llevándose el acumulado de montos y por porcentaje de la eventual mora, (certificados vencidos y no abonados ni renovados) con el objeto de la adecuación al artículo 81 del Decreto Ley N° 76/62, reformado por Ley N° 5.178, debiéndose tener especialmente en cuenta el último párrafo que dice: "Si el retardo fuere causado por reclamaciones del Contratista que resultaren infundadas o se interrumpiera la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos, por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses";

Que a fs. 528/529 el Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía ha realizado un exhaustivo análisis de las actuaciones de referencia, aconsejando la formalización del Convenio que acepte la cifra total de la deuda por considerarlo conveniente a los intereses del Estado;

Que en fecha 19 de junio de 1995 se ha celebrado el Convenio entre la Dirección Provincial de Energía y la Contratista CONCOR S.A. por el cual las partes acuerdan una deuda total a favor de la Empresa por la suma de \$ 4.733.526,41, como deuda exigible y líquida al 31 de agosto de 1994, y en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que sometido dicho Convenio a dictamen del Tribunal de Cuentas quien se pronuncia favorablemente a fs. 547/553 en razón a que resulta conveniente a los intereses de la Provincia, conclusión que es compartida por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 362/95;

Que dicho Cuerpo dictamina que tanto podría justificarse la aceptación del monto reducido, en orden a solucionar una extensa controversia (en la que no puede descartarse que en una demanda judicial resulten sumas mayores), cuanto podría también fundarse un rechazo de examinarse el caso con abstracción de la situación de contexto;

Que lo obrado por la Administración, en orden a reconocer sistemáticamente el derecho de la Empresa y la situación fáctico-jurídica que surge de los hechos y actos que constan en estas actuaciones hacen que no se pueda asegurar la inexistencia de serios riesgos para el Estado en una eventual demanda judicial. En este contexto el Tribunal de Cuentas entiende que el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad, en uso de sus facultades discrecionales, proceder a arbitrar una solución al caso en cuestión;

Que al respecto, se tiene un convenio, el aprobado por Decreto N° 2.016/88, incumplido por la Provincia, situación que no admitirá defensa alguna en el hipotético caso que la Contratista promueva acción judicial;

por otra, la sola actualización de los montos consignados en el Convenio aprobado por dicho Decreto arroja una suma varias veces superior a la acordada al 31 de agosto de 1994;

Que a fs. 566/568 Fiscalía de Estado entiende que la deuda en cuestión está dentro de la excepción contenida en el artículo 2° de la Ley N° 6.669; pues debe tenerse presente que se trata de una deuda corriente, derivada de la ejecución anormal de un contrato, siendo que además se encuentra pendiente de conclusión las obras contratadas;

Que tales obras hacen esencialmente a un servicio de relevancia, como es la corriente eléctrica, la prestación de dicho servicio resulta imprescindible en orden a la satisfacción del interés general de donde el reconocimiento y pago de la deuda en la forma establecida resulta también imprescindible para posibilitar la continuación y culminación de la obra;

Que así también lo ha entendido la doctrina al señalar que "... la norma pretende sacar del marco de la consolidación a aquellas obligaciones que son imprescindibles para la continuidad de un contrato;

Que en efecto no basta con reconocer el daño: si se quiere proseguir el contrato, es preciso recomponer el capital de trabajo del contratante, menoscabando por cualquiera de las causas mencionadas. Y es preciso pagarlo en dinero, pues es impensable que el cocontratante público pueda recomponer su economía y reanudar el cumplimiento con bonos a 16 años. (Crivelli, J.C. Consolidación del Pasivo del Estado, De Abaco, Pág. 98);

Que por todo lo expuesto y conforme lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 561 y Fiscalía de Estado a fs. 566/569 corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el Convenio de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Convenio de fecha 19 de julio de 1995 celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y la Empresa CONCOR S.A., en relación a las obras: "Línea de Alta Tensión en 33 KV. Los Sauces - Angastaco", "Cable Armado Subterráneo y Cable Telefónico Subterráneo Central Salta - Distribuidor Martín Fierro", "Estación Transformadora 13.2/33 KV. en Cafayate". "Línea de Alta Tensión en 33 KV. Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizarro" y "Línea de Alta Tensión en 132 KV. Tartagal - Salvador Mazza" cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Art. 2° -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero (I) - Maisano - Ceballos de Marín - Muro (I) - Eveling - Martino.

CONVENIO

Entre la Dirección Provincial de Energía de Salta, representada en este acto por su Director, Arquitecto Alberto Hamasaki, en adelante La Dirección, por una parte y por la otra la Empresa CONCOR S.A., representada por su Director Ingeniero Ricardo Brandan, en adelante La Contratista, resuelven celebrar el presente Convenio de pago por la refinanciación de la deuda que la Provincia de Salta y La Dirección mantienen con La Contratista por las obras "Línea de Alta Tensión en 33 KV Los Sauces - Angastaco", "Cable Armado Subterráneo y Cable Telefónico Subterráneo Central Salta - Distribuidor Martín Fierro", "Estación Transformadora 13,2/33 KV en Cafayate", "Línea de Alta Tensión en 33 KV Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizarro" y "Línea de Alta Tensión en 132 KV Tartagal - Salvador Mazza", y por los gastos improductivos generados en la ejecución de las Obras "Línea de Alta Tensión en 33KV Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizarro", "Línea de Alta Tensión en 132 KV Tartagal - Salvador Mazza" y "Estación Transformadora 13,2/33 KV en Cafayate" sujeto a las siguientes cláusulas ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

Primera: Las partes acuerdan que el capital generador de la deuda proviene de Certificados de Obra Vencidos, con más los intereses respectivos por mora, y de los gastos improductivos generados en la ejecución de las Obras, calculados según lo establecido en la Ley de Obras Públicas correspondiente - La Contratista ajusta sus acreencias netas totales en la suma de \$ 4.733.526,41 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veinte y Seis Pesos con Cuarenta y Un Centavos) que La Dirección conforma expresamente y acepta en este acto como deuda exigible y líquida al 31 de Agosto de 1994, calculada de acuerdo a las normas legales aplicables según consta en el Expediente C 11 - N° 30.063/91 y agregados Cde. 1, Cde. 2 y Cde. 3 y Expediente 36-14.179/93 y documentación vinculada.

Segunda: Déjase expresamente aclarado que en la determinación de la deuda neta asumida por La Dirección en la cláusula anterior, se han descontado los pagos a cuenta efectuados por la Provincia de Salta y por La Dirección, renunciando La Contratista, en este

aspecto, a efectuar a partir del presente Convenio reclamo por diferencia de tasas, actualizaciones, o cualquier otro concepto que pudieran haber generado dichos pagos. La Contratista renuncia además a todo reclamo por gastos improductivos, capital inmovilizado, mayores gastos generales, directos e indirectos, mayor permanencia en Obra de personal y equipos y en general a todo concepto que correspondiera o le pudiera corresponder a la fecha del presente Convenio, y que se encontraren en sede administrativa o judicial, con excepción de lo normado en materia de intereses por la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad y su Reglamentación a partir del 1° de abril de 1991, para las Obras individualizadas en el presente.

Tercera: a) El monto de \$ 4.733.526,41 será abonado por La Dirección en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de las cuales tendrá vencimiento a los 10 (diez) días de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo del presente Convenio.

b) Con la finalidad de mantener el valor económico del precio del Convenio, todos los pagos llevarán intereses a partir del 1° de setiembre de 1994 del 12% anual de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Debiéndose abonar capital e intereses en el mismo acto.

c) En caso de no abonarse en término alguna cuota o sus intereses se reconocerá sobre éstos un interés por mora calculado con los índices del Banco Provincial de Salta por descuentos de Documentos entre la fecha de vencimiento de la obligación y la del efectivo pago.

Cuarta: La Contratista se compromete por este acto a completar totalmente los trabajos correspondientes a la obra "Línea de Alta Tensión en 33 KV Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizarro" en un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio.

Quinta: La falta de cumplimiento por parte de La Contratista, del plazo acordado en la cláusula Cuarta dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en los Pliegos de Obra respectivos.

Sexta: El incumplimiento por parte de La Dirección de lo pactado en el presente Convenio faculta a La Contratista a considerar lo restante como de plazo vencido haciéndose exigible el saldo de todo ello. La Contratista deberá intimar fehacientemente a su cumplimiento como paso previo a la denuncia del presente Convenio y/o cualquier acción pertinente.

Séptima: El presente Convenio requiere para su validez su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad

de Salta a los 19 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

CONCOR S.A.

Ricardo Brandan **Arq. Alberto Hamasaki**
Director Director

Dr. José Antonio Muro
Secretario de Salud Pública

Salta, 18 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.174

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 556/93 mediante el cual se aprueban la estructura y planta de cargos de la Dirección General de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la incorporación de un agente en el Area de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, dada la concentración de tareas existente en la misma;

Que la Ley de Emergencia N° 6.583 y sus prórrogas, en el artículo 16 - segundo apartado - faculta al Poder Ejecutivo a la cobertura de vacantes por razones de estricta necesidad, situación que se presenta en la actualidad;

Que es procedente la designación con encuadre en el artículo 141 - incisos 2° y 7° de la Constitución Provincial y el artículo 3° de la Ley N° 6.494 de Ministerios;

Que el señor Lázaro Cruz Hernández Batisttelli es la persona adecuada para el cumplimiento de las tareas, dado que el mismo ya viene desempeñando tales funciones en virtud de un contrato de locación de servicios;

Que la designación solicitada no implica incremento de la masa salarial, toda vez que la vacante se encuentra presupuestada y la erogación se efectúa actualmente a través de un contrato de locación de servicios, el cual debe quedar sin efecto a partir del momento de la designación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por finalizado a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios efectuado entre la Dirección General de Obras Sanitarias y el señor Lázaro Cruz Hernández Batisttelli.

Art. 2° - Con igual vigencia que la señalada en el artículo precedente, designase al señor Lázaro Cruz

Hernández Batisttelli - D.N.I. N° 24.632.087 en el cargo administrativo vacante de la División Abastecimiento dependiente de la Gerencia de Administración de la Dirección General de Obras Sanitarias, Agrupamiento A 1 - Clase X - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Eveling - Maisano - Ceballos
de Marín - Núñez Burgos - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.160 - 11/09/95 - Expte. N° 26.586/94 - Código 35.

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a transformar en subsidio los saldos adeudados por el señor Rubén Angel Barbosa, D.N.I. N° 10.451.366, por la suma de Trescientos Setenta y Nueve Pesos con once centavos (\$ 379,11) y su señora esposa Alicia Carlota Nieto de Barbosa, D.N.I. N° 10.993.096, por Seiscientos Treinta y Seis Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 636,45), por los préstamos por salud N° 071-00031 y 029-29.110, respectivamente, que otorgara en su oportunidad dicho organismo bancario, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.161 - 11/09/95 - Expte. N° 07.915/94 - Cód. 79.

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir del 01 de julio de 1995, al Dr. José Marcos Ampuero, D.N.I. N° 14.083.669, para desempeñarse en el cargo de Profesional Asistente (Traumatólogo) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de Ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conve-

nencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 22 - Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 22 - Hospital General Güemes - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 31 de agosto de 1995

RESOLUCION N° 1.614

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 47.570/95 - Código 121

VISTO que por Resolución Ministerial N° 1.047/94 se afecta al Hospital de Santa Victoria Oeste y se asigna la función de Director al doctor Miguel Angel Fadel, dependiente de la Dirección de Emergencias Sanitarias, desde el 1° de agosto de 1994 y hasta el 31 de julio de 1995. y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se otorgan los adicionales por dedicación exclusiva, por desplazamiento en el área programática, por función de guardia pasiva de veinticuatro (24) horas semanales y por zona desfavorable, desde el 1° de agosto de 1994 y hasta el 31 de julio de 1995.

Que la Dirección General Zona Oeste solicita prórroga de la citada resolución a partir del 1° de agosto de 1995 y por el término de un (1) año.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1995 y por el término de un (1) año, prorrogar en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 1.047 de fecha 1° de agosto de 1994.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Núñez Burgos - Muro.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 2.371

F. N° 80.613

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Río San Francisco N° 1", de Cloruro y Sulfato de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.176, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia (P.R.) al CBJ; de donde se mide 7.800 m con Az. 90° para llegar al punto de partida (P.P.) denominado A; desde A se mide 700 m con Az. 180° para llegar al punto B; desde B se mide 400 m con Az. 90° para llegar a C; desde C se mide 1.500 m con Az. 180° para llegar a D; desde D se mide 400 m con Az. 270° para llegar a E; desde E se mide 1.500 m con Az. 360° para llegar a B que es el esquinero de partida, se cierra así una superficie de 60 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.

Imp. \$ 51,00

e) 12, 25/09 y 05/10/95

O.P. N° 2.370

F. N° 80.614

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Juan Alberto Incerti ha solicitado la rectificación de la mensura de la Mina "Río Cuarto N° 1" de Cloruro y Sulfato de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 5.518, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia al mojón N° 3 de la Epsilon, Expte. N° 4.673. Desde M-3 se mide 500 m con Az. 180° para llegar al punto "A"; desde A se mide 400 m Az. 90° para llegar al punto "B"; desde B se mide 200 m Az. 180° para llegar al punto "C"; desde C se mide 380 m Az. 90° para llegar al punto "D"; desde D se mide 80 m Az. 180° para llegar a "E"; desde E se mide 200 m Az. 270° para llegar a "F"; desde F se mide 200 m Az. 180° para llegar a "G"; desde G se mide 600 m Az. 270° para llegar a H; desde H se mide 500 m Az. 360° para llegar a "A". Cerrando así una superficie de 27 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.

Imp. \$ 51,00

e) 12, 25/09 y 05/10/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.616

F. N° 80.979

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, por Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Castillo, Paula Mónica s/Sucesorio", Expte. N° B-54.750/94. Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de la causante, para que en el plazo de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 02 de agosto de 1995. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 09/10/95

O.P. N° 2.601

F. N° 80.960

El Dr. Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Novena Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, en el juicio "Sucesorio de Castellanos Solá. Sara Lelia", Expte. N° B-71.811/95, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Citación por edictos que se publicarán por espacio de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Fdo. Jorge Garnica López, Juez. Salta. 03 de octubre de 1995. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 09/10/95

O.P. N° 2.598

F. N° 80.957

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Encina, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 1B-69.311/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta. 06 de setiembre de 1995. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.594

F. N° 80.952

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Wayar, Luis - Sucesorio - Expte. N° B-57.433/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de octubre de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.590

F. N° 80.948

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos "Reston, Nazir Félix s/Sucesorio Testamentario, Expte. N° B-65.033/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo. Secretaria. Salta, 18 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.577

F. N° 80.922

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Guillermo Anibal Galíndez, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos en Expte. N° 2-B-68.862/95, caratulado: "Galíndez, Guillermo Anibal - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1995. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.576

F. N° 80.921

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdéz, en los autos caratulados "Rojas, Román Máximo - Sucesorio", Expte. N° B-69.420/95, ha resuelto citar a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 11 de setiembre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.574

F. N° 80.914

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, secretaria de la Dra. María F. Diez Barrantes, en Expte. N° 55.800/94, caratulado Sucesorio de Villafañe, Benjamín Luis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por (tres) 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 16 de agosto de 1995. Dra. María F. Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.573

F. N° 80.915

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Palacios, Héctor Eduardo - Sucesorio", Expte. N° B-64.731/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de setiembre de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.617

F. N° 80.982

Por: ERNESTO V. SOLA

BANCO NACION ARGENTINA
JUDICIAL BASE \$ 3.500

Una Cosechadora marca Vassalli

El día 06 de octubre de 1995 a horas 18,00 en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad. remataré con la base de \$ 3.500, una cosechadora marca Vassalli, Industria

Argentina año 1976, chasis N° 143.053, modelo Ideal 316, rodados delanteros 13 x 5 x 26, rodados traseros 6,50 x 16, motor Perkins 110 C.V. de potencia, 6 cilindros, refrigeración de agua, motor N° 0940737, un alternador, tres ópticas grandes y un variador, plataforma porotera marca Vassalli identificada con el N° 3 y a la cual le faltan: Una bomba inyectora completa, 4 reflectores y dos tapas cernidor, en el estado en que se encuentra y puede ser revisada en el canchón de propiedad del señor Mirko Bilen, sito en Barrio Santa Ana María, Rosario de La Frontera, en el horario de 9,00 a 12,00. Forma de Pago: dinero de contado. Ordena señor Juez Federal de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina vs. Rovalletti, Néstor J. y otro - Ejecución Prendaria. Expediente N° 767/90. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322 ciudad. Teléfono 217260. Imp. \$ 21,00 e) 05 y 06/10/95

O.P. N° 2.608

F. N° 80.967

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Un minicomponente marca Hitachi modelo W 620

El día 05 de octubre de 1995 a horas 17,15 en Deán Funes 1051, ciudad por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos Ejec. Prend. que se le sigue a Reynaga, Héctor y Aquino, David M., Expte. N° 1B-57.097/94, remataré sin base y de contado: Un minicomponente marca Hitachi modelo W 620 Serie N° 066018, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel: 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.

Imp. \$ 10,50

e) 05/10/95

O.P. N° 2.607

F. N° 80.968

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Un televisor marca Hitachi a color
Mod. CPT 2121 21"

El día 05 de octubre de 1995 a horas 17,25 en calle Deán Funes 1051 ciudad por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaria N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Cedrón, Julio R. y Cedrón, Enrique A., Expte. N° 2B-

58.204/94, remataré sin base y de contado: Un televisor a color marca Hitachi modelo CPT 2121 21" N° 78.467 C. V. Serie N° 266.126, que puede ser revisado en mi poder. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.
Imp. \$ 10,50 e) 05/10/95

O.P. N° 2.606 F. N° 80.969

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

**Un minicomponente marca Ken Brown
modelo X 300**

El día 05 de octubre de 1995 a horas 17,20 en calle Deán Funes 1051, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejec. Prend., Expte. N° 1B-42.359/93, que se le sigue a Martínez, Raúl G. y Guzmán, Francisco C., remataré sin base y de contado: Un minicomponente marca Ken Brown modelo X 300, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10%; sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.
Imp. \$ 10,50 e) 05/10/95

O.P. N° 2.605 F. N° 80.970

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Un Freezer marca Kent modelo FH-500-300

El día 05 de octubre de 1995 a horas 17,30 en calle Deán Funes 1051, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría N° 1 en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Miranda, Cresencio y Miranda, Claudio - Expte. N° 1B-51.412/94, remataré sin base y de contado: Un Freezer marca Kent modelo FH-500-300 L N° 1380 C. V. que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.
Imp. \$ 10,50 e) 05/10/95

O.P. N° 2.602

F. N° 80.965

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Casino

El día 06 de octubre de 1995 a horas 18,00, en calle Alvarado N° 163 de esta ciudad, de Salta Capital, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos que se le siguen a Laconi, Eduardo Francisco y Bernasconi de Laconi, María C. s/Ejecución de Sentencia - Cobro de Honorarios, Expte. N° B-47.523/93, remataré con la base de \$ 5.148,60, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un departamento en el Barrio Casino de esta ciudad, individualizado como Matrícula N° 88.369, Sección "Q", Manzana 37, Parcela 1 - Unidad Funcional 45 - Monoblock "N" - Dpto. N° 40 - Polígono 03-09, 3er. Piso - Dpto. Capital - Plano N° 354 P.H.. superficie total de unidad funcional: 88,41 m2. Ubicado en Avda. Libano con frente hacia la calle Manuel Gonoraski. Descripción del Inmueble: consta de un living comedor, una cocina con azulejos, mesada y mueble bajo mesada, un lavadero, pasillo interno, tres dormitorios, un baño de primera con azulejos, el piso del baño y cocina es de cerámico y el resto es de flexiplast, color marrón, contando con un balcón grande en el living comedor y otro chico en uno de los dormitorios. Ocupación: Se encuentra habitado por el señor Daniel Tubelo, D.N.I. N° 10.651.918 y Sra. en carácter de inquilinos. Servicios: cuenta con luz, gas natural, agua corriente, cloacas, asfalto. Estado general muy bueno. Forma de Pago: 30% al contado en el acto de remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. acta de remate 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: calle Alvarado N° 163 - Salta en horario comercial, Roberto Fleming. Martillero Público - Tel. 214759.

Imp. \$ 54,00

e) 05 y 06/10/95

O.P. N° 2.595

F. N° 80.954

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL - BANCO NACION ARGENTINA
**Un inmueble y parte indivisa de otro inmueble
(tipo restaurant) ubicado en ex-acceso
de Ruta N° 5 - Las Lajitas**

El día 05 de octubre de 1995, a horas 18,00 en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad, remataré: 1) con la base

de \$ 5.000 el inmueble Matrícula N° 3.357 Las Lajitas - Dpto. Anta 02, Man. 40, Parcela 4. Descripción: Lote 4 - Man. 40 - Plano N° 61. Antecedente Dominial: Lo. 12; Fo. 183; As. 1. Extensión: Fte. 20 m., Cfte. 20 m.; Cdo. E. 40 m.; Cdo. O: 44 m.; Lim.: N.: Lote 3; S.: camino a Rivadavia; E.: calle s/nombre; O.: Lote 5. Si no hubiere postores por la base, luego de transcurridos 15 minutos de iniciado el remate, se reducirá la misma en un 30%. Estado de Ocupación y Mejoras: (s/informe del Juez de Paz de Las Lajitas): El inmueble se encuentra ubicado sobre calles Güemes esq. ex-acceso Ruta N° 5 sin ocupantes. 2) Con la base de \$ 5.000 la parte indivisa que le corresponde a la demandada Doria Estela Buldurini de Fradejas, en la proporción de 76,48% sobre el inmueble Mat. N° 3.358 de Las Lajitas, Dpto. Anta 02 - Man. 40, Parcela 5. Ext. Fte.: 20 m. - Cfte.: 20 m. Cdo. E.: 40 m. - Cdo. O.: 45 m. Lim.: Lote 3; S. Camino a Rivadavia; E.: Lote 4; O.: Lote 6. Antecedente Dominial: Lo. 22R. I.; Fo. 115; As. 1 - Si no hubiere postores, luego de transcurridos 15' se reducirá la base en un 30%. Est. de Ocup. y mejoras: (s/informe del Juez de Paz) ubicado sobre ex-acceso a Ruta N° 5 de Las Lajitas. Cuenta con instalación inmueble tipo comedor-restaurant, compuesto de un salón que da al frente (8 m. de frente x 9 m. de fondo) techo de losa, piso de mosaico, pintura en regular estado. Cuenta con dos cocinas, tres baños de segunda, seis habitaciones para hospedajes, de las cuales tres están techadas con chapas y tres con losa. El inmueble está constituido con block de cemento y ladrillos. Servicios: energía eléctrica, agua corriente (sanitarios pozo ciego). En una parte indivisa del inmueble lo habita Norberta R. Sosa, quien vive en condominio con Dorida Buldurini. Horario de visitas: 9,00 a 12,00 horas. Forma de Pago: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez Federal de Salta en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Fradejas, Carlos Daniel y otro s/Ejec. Prend. Expte. N° 685/92. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. E. Solá, Tel. 217260 - Salta. Imp. \$ 76,00 e) 04 y 05/10/95

O.P. N° 2.587

F. N° 80.933

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL POR QUIEBRA****Supermercado San Martín - muebles -
maquinarias - instalaciones**

El día 06 de octubre de 1995, a las 16,30 horas en Avda. San Martín 2075, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial

10ma. Nominación en autos S. M. M. - P. Z. D. y/o Supermercado San Martín - Concurso Preventivo Hoy Quiebra - Expte. N° B-59.771/94, remataré sin base y de contado: Un teléfono Panasonic, un equipo Audinac AT 510, una central de alarma, dos cortadoras de fiambres, una empaquetadora, dos armarios metálicos, una computadora AT 386 c/impresora Epson FX 1170, un grupo Electrónico Honda, una balanza electrónica, dos matafuegos, lote de mercaderías varias, etc. y con la base de \$ 6.776 en Block, 6 mostradores, 34 carros grandes, 10 carros chicos, 11 líneas de góndolas laterales y centrales, color blanco, dos exhibidores centrales de madera, dos heladeras exhibidoras marca Market, con cinco estantes, techo y sistemas de frío e iluminación incorporado, una isla exhibidora central, con sistemas de frío y luces, dos exhibidores de madera para frutas, dos zorras de dos ruedas, dos carros de cuatro ruedas y dos equipos matamoscas eléctricos, en el estado visto en que se encuentran, siendo a cargo del adquirente el desarme y traslado de los mismos, que deberá ser realizado dentro de las 72 horas posteriores a la subasta. Condiciones de Venta: Pago Contado en el acto. Comisión de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar los bienes en horario de 16,00 a 19,00 horas. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Pub. Gabriel Puló - Vte. López 718 - Te. 215533.

Imp. \$ 46,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.582

F. N° 80.929

Por: ROBERTO FLEMING**JUDICIAL SIN BASE****50% indiviso de un inmueble ubicado
en San Ramón de la Nueva Orán**

El día 06 de octubre de 1995, a horas 19,00, en la calle Alvarado N° 163 de esta ciudad de Salta Capital, por Orden de la señora Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Del Cura, Oscar S/Ejecutivo", Expte. N° B-22.439/91, remataré: con la base de \$ 10.346,50, correspondiente al 50% de las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso del inmueble individualizado como Parcela 8va. Manzana 95b, Sección 6ta., Matrícula N° 18.137. Dpto. Orán. Sito en calle Avda. López y Planes N° 796 esq. Mariano Moreno. Descripción del Inmueble: Fte. E.: 26,32 m. d/o, Fte. S.: 16,87 m. d/o, Cdo. O.: 27,65 m. Cdo. N.: 20,40 m. Ochava: 5,00 m. Lim.: N.: Parcela 7, Mat. 16.896. S.: Avda. Vicente López y Planes. E.: Calle Mariano Moreno. O.: Parc.

10, Mat. 16.899. El inmueble se compone de tres dormitorios, dos living-comedor; cocina comedor; un baño de Ira.; una pieza de servicio con baño y lavadero, pisos de cerámico; todo el inmueble construido con material cocido. Tiene un portón para entrada de vehículos, almacén de hierro y chapas de zinc. Sup. s/m 602,71 m2. Ocupación: Se encuentra habitada por el señor Carlos Alberto Del Cura; Ramón Alejandro Del Cura, hijos; y Cristina Ceballos, hija adoptiva del señor Oscar Del Cura. Servicios: Luz eléctrica; Gas Natural; Cloacas; agua Corriente; Asfalto. Forma de Pago: 30% al contado en el acto de remate y saldo 70% dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. IVA correspondiente a la comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en la calle Alvarado 163 Salta, en horario comercial. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 214759.

Imp. \$ 93,00

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.565

F. N° 80.893

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso de Casa en calle Los Sauces 160, ciudad - Dos inmuebles Rurales ubicados en Gral. Güemes, Salta

El día 06/10/95, a horas 18:00, en mi local en calle Pellegrini Esq. Rioja, de esta ciudad, remataré el 50% indiviso que le corresponde al demandado, con la base de \$ 3.963,33 (2/3 partes V.F.), el inmueble Mat. 29.711 - Sección K - Man. 110 - Parcela 7 - Plano 2.386 - Dpto. Cap. Medidas: Fte. 10.00 m. - Fdo. 30.00 m. - Sup. 300 m2., Lim. NE. Lotes 2 y 22 - NO. Lote 8 - SE. Lote 6 - SO. calle Los Sauces. Edificación: todo de material, dos dormitorios. baño de Ira., un living, un garage, una cocina comedor, un lavadero, un baño de servicio, un quincho en el fondo. una pequeña pileta, una pieza con piso de cerámico. Ocupado por el demandado y su esposa, datos s/informes Of. Just. - Serv.: luz - agua - cloacas - gas. Con la base de \$ 2.122,30 una finca rural Mat. 2.794 - Frac. de la Fca. San Antonio - Lote R - Plano 280 - Ext.: Cdo. N. 134,50 m. - Cdo. S. 134,50 m. - Cdo. E. 743,00 m. Cdo. O. 743,00 m. Lim.: N. Lote "L" - S. parte de la Fca. San Antonio - E. Lote "S" - O. parte de la Fca. San Antonio - Con la base de \$ 24.246,45 una finca rural - Mat. 2.897 - Fca. San Antonio - Frac. de La Población - Lote "A" - Plano 280 - Ext. Partiendo del vert. NO: pto. D corre en línea recta hacia el E 913.75 m. hasta dar

con el punto E desde cuyo vert. NE. corre hacia el S.: 426,30 m., hasta dar con el punto A 2, de allí corre en línea recta hacia el SO.: 424,20 m., hasta dar con el punto B, de allí corre en línea recta hacia el O. 491,95 m., hasta dar con el pto. C y de allí en línea recta hacia el N. corre 743 m., hasta dar con el pto. de partida - Sup.: 59 Has. 2.684,45 m2. - Lim.: N. Camino vecinal y frac. "L" y prop. de Adolfo Domingo y Néstor Torino - S. Frac. B I y prop. de A. Domingo y N. Torino - E. Prop. de A. Domingo y N. Torino - O. Frac. R del plano N° 274. Ambas fincas a 7 Km. aprox. de la ruta a Aguas Calientes a 14 Km. aprox. a General Güemes, no están delimitadas, en una de ellas hay dos estufas de mat. cocido, un galpón con techo de cinc para secado de tabaco, una vivienda de mat. cocido - techo cinc const. precaria - una casa prefabr. de 6 x 6 m. aprox., un galpón con estruc. metálica de 22 x 12 m. aprox., rodeado por arroyo natural, sin ningún cultivo, con acequia de riego, alambrada en todo su perímetro. Pasa red eléctrica por las mismas (s/inf. Juez de Paz). Ordena: señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 12va. Nominación, en juicio seguido contra Díaz, Roberto Prudencio - Ejec. Hon. y Costas - Expte. 2B-63.230/95. Edicto: 5 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Pago: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la subasta. arancel de ley 5% y sellado DGR. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil, IVA Resp. No inscripto. Informes: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866. Martillero Campos Wilson.

Imp. \$ 230.-

e) 02 al 06/10/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.581

F. N° 80.930

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Guitián, Félix vs. Vargas. Jesús: Aguirre de Vargas, Luvina y o sus herederos - Sumario; Adquisición del Dominio por Usucapición - Posesión Veinteñal" - Expte. N° B-66.076/95, cita a los demandados o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Félix Guitián, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Firmado: Dra. Beatriz T. del Olmo. Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 20 de setiembre de 1995.

Imp. \$ 63,00

e) 04 al 06/10/95

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 2.609

F. N° 80.971

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en autos "Urquiza, Agustín Pascual vs. Rivelli, Susana Eulogia s/Declaración de Bien Propio", Expte. N° 2-B-66.854/95, cita y emplaza a Susana Eulogia Rivelli, para que dentro del término de 6 días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de agosto de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 09/10/95

O.P. N° 2.603

F. N° 80.964

En los autos caratulados: Robles, Roberto Raúl vs. Tematerra Maquinarias S.A.; Banco Do Brasil; Covema S.A. - Ordinario, Expte. N° B-26.032/92 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia C.C. 9na. Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Juez, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo de la ciudad de Salta, se ha dispuesto citar por edictos a las firmas: Covema S.A. y Tematerra Maquinarias S.A., a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Arts. 145, 147 y cctes. del CPC. de Salta) ordenándose dicha publicación por el término de dos días en Boletín Oficial de Salta, diario El Tribuno y diario El Clarín de Capital Federal. Salta, 20 de setiembre de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 05 y 06/10/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.612

F. N° 80.974

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Avellaneda, Roberto Nicolás. Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-71.581/95, hace saber que el señor Roberto Nicolás Avellaneda, con domicilio en calle España N° 1065 - 4° B de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la Inscripción de Martillero Público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar, probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de octubre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Imp. \$ 34,00

e) 05 al 10/10/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.566

F. N° 80.894

La Dra. Beatriz del Olmo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "SACC S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-71.309/95 cita a acreedores y deudores de la concursada para hacer saber lo siguiente:

1) Que con fecha 11 de setiembre de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SACC S.R.L., con domicilio legal en Avda. del Líbano N° 956 de esta capital.

2) Que ha sido designado síndico la C.P.N. Blanca Tapia Gómez, con domicilio procesal en calle San Juan N° 2.200 - Monoblock "D" - Dpto. 4 - Pta. Baja, de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 03 de noviembre de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2 los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,30 horas.

4) Que se ha fijado el día 19 de diciembre de 1995 para que el síndico presente los informes individuales y el día 05 de marzo de 1996 para que lo haga con el informe general.

5) Que se ha fijado el día 13 de junio de 1996 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Audiencia Informativa conforme lo establecido en el Art. 45 de la L.C..

6) Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 77,50

e) 02 al 06/10/95

O.P. N° 2.557

F. N° 80.882

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

1) La necesidad de adaptar los procedimientos al nuevo ordenamiento legal sin afectar los actos ya cumplidos, el procedimiento se regirá por los términos de la Ley 24.522.

2) Que por ello se ha Resuelto:

I) Ampliar el fuero de atracción, conforme lo petitionado, dejando a opción de los acreedores su pedido de verificación, conforme lo dispuesto por el art. 21, inc. 1°.

II) Ampliar el plazo de verificación de créditos fijando como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, el día 10 de octubre de 1995 (art. 32).

III) Establecer hasta el día 25 de octubre de 1995 el período de observación de créditos establecido por el art. 34 de la L.C.

IV) Establecer el día 23 de noviembre de 1995 como fecha tope para que el síndico presente el informe individual (art. 35 L.C.).

V) Fijar el día 7 de diciembre de 1995 como fecha para que el Juzgado dicte la Resolución prevista en el art. 36 de L.C.

VI) Fijar el día 22 de diciembre de 1995 para que la Concursada presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el art. 41 de L.C.

VII) Fijar el día 08 de febrero de 1996 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 L.C.).

VIII) Fijar el día 23 de febrero de 1996 para observaciones al Informe General (art. 40 L.C.).

IX) Fijar el día 08 de marzo de 1996 para la Resolución de Categorización (art. 42 L.C.).

X) Establecer en 60 días el período de exclusividad previsto en el art. 43 de L.C., el que comenzará a correr desde la notificación automática de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C. hasta el 04 de junio de 1996.

XI) Fijar el día 07 de mayo de 1996 como fecha para que la Concursada presente al Juzgado la propuesta (art. 43 L.C.).

XII) Fijar el día 28 de mayo de 1996 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 penúltimo apartado.

XIII) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 26 de setiembre de 1995. Dra. Teresa del Carmen López. Secretaria.

Imp. \$ 127,50

e) 29/09 y 05/10/95

O.P. N° 2.548

F. N° 80.871

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés. secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes. sito en Avda. Sarmiento N° 201. P. B., Salta, hace saber la apertura del concurso preventivo del Sr. Víctor

Esteban Savoy Passini, con domicilio en calle San Juan N° 1029, ciudad, que tramita bajo Expte. N° B-28.824/92. Fijase el día 27 de octubre de 1995 la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1° Piso, Of. "B", Salta, de lunes a viernes en el horario de 17,30 a 20,30, sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Determinase que el Sr. Síndico deberá presentar su informe individual hasta el 15 de diciembre de 1995 y el informe general hasta el día 29 de febrero de 1996. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de octubre de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 29/09 al 05/10/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.614

R. s/c N° 7.004

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni en los autos caratulados: "Copa, Sergio Wenseslao; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-72.621/95, cita al señor Sergio Wenseslao Copa a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 19 de setiembre de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/10/95

O.P. N° 2.463

F. N° 80.876

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4. Secretaria N° 7, Capital de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-81.590/94, Caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. N° A-61.136/93 - Homologación de Convenio, solicitada por el Banco Francés del Río de la Plata S.A. y Miriam Chein", intima de pago la suma de Pesos quinientos (\$ 500) en concepto de Capital reclamado con más la de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días con más días en razón de la distancia concurra ante este Juzgado N° 4 - Secretaria N° 7 a oponer excepciones

legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario y/o Juez embargante. Al efecto, comisionase al señor Oficial de Justicia... Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, y por igual término se le corre traslado del pedido del presente haciéndola saber que las copias pertinentes se encuentran a su disposición en el Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta por tres veces en diez días. Secretaría: San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 1995. Dra. Mirta L. Catorceno de Olmos, Secretaria.

Imp. \$ 64,50

e) 22, 28/09 y 05/10/95

O.P. N° 2.464

F. N° 80.747

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, Capital de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-81.600/94, caratulado: "Incidente de Ejecución de Convenio en el Expte. A-61.136/93 - Homologación de Convenio, solicitada por el Banco Francés del Río de la Plata S.A. y Miriam Chein", intima de pago la suma de Pesos siete

mil ochocientos ochenta y uno (\$ 7.881.-) en concepto de capital reclamado con más la de Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.440.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días con más...días en razón de la distancia concorra ante este Juzgado N° 4, Secretaría N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario y/o juez embargante. Al efecto, comisionase al señor Oficial de Justicia... Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, y por igual término se le corre traslado del pedido del presente haciéndola saber que las copias pertinentes se encuentran a su disposición en el Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local de la provincia de Salta por tres veces en diez días. Secretaría: San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 1995. Dr. Roberto Siufi, Juez.

Imp. \$ 82,50

e) 22, 28/09 y 05/10/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 2.611

F. N° 80.973

GANADERA SUR S.R.L.

Fecha de Constitución: 24 de agosto de 1995.

Socios: Eduardo Horacio Caballer, C.I. N° 4.532.358, Policía Federal, L.E. N° 4.538.571, argentino, casado, de 49 años, comerciante, domiciliado en calle Juana Hernández número 652, Portezuelo Sur de esta ciudad; Carolina Saravía Toledo de Caballer, D.N.I. N° 6.383.093, argentina, casada, de 45 años, comerciante, domiciliada en calle Juana Hernández número 652, Portezuelo Sur de esta ciudad; Miguel Angel Peppino, D.N.I. N° 16.573.845, argentino, casado, comerciante, de 32 años, domiciliado en calle Los

Paraísos N° 151 del Barrio tres Cerritos de esta ciudad y Maricel Edith Brizuela, D.N.I. N° 17.695.263, argentina, casada, de 29 años, comerciante, domiciliada en calle Los Paraísos número 151 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Denominación: Ganadera Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Avenida Independencia número 1017 de esta ciudad.

Sede social: Avenida Independencia número 1017 de esta ciudad.

Objeto: La compra venta; Importación-Exportación; Faenamiento e Industrialización; Consignación y

Venta; Representación y distribución de carnes en general y sus derivados. Productos de ganadería industrializados o no. Productos de ganadería en su estado natural, manufacturados o industrializados. Instalar depósitos necesarios para la conservación y venta de sus productos. Instalar puestos de ventas para la venta de carnes en general y sus derivados. Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría y todo tipo de explotaciones agrícolas. Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como proveedora del estado nacional, provincial y/o municipal pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas en general; todo ello previo a cumplir con todos y cada uno de los requisitos de inscripción exigidos por las leyes. La sociedad también tendrá por objeto la comercialización de productos alimenticios y comestibles. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el objeto social y que se encuentren dentro de los lineamientos de regímenes de promoción a nivel nacional, provincial y/o municipal, la sociedad podrá acogerse a los mismos cumpliendo para ello con todos los requisitos que las leyes exijan al respecto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital: Se fija en la suma de pesos diez mil, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100 cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo Horacio Caballer suscribe 30 cuotas o sea \$ 3.000; Miguel Angel Peppino suscribe 30 cuotas de \$ 100 o sea \$ 3.000; Carolina Saravia Toledo de Caballer, suscribe 20 cuotas de \$ 100 o sea \$ 2.000 y la señora Maricel Edith Brizuela de Peppino, suscribe 20 cuotas de \$ 100 o sea \$ 2.000, que representan el 100% de las cuotas del Capital Social suscripto, integrándose el 25% del mismo y el 75% restante en un plazo de 24 meses a partir de la inscripción de la sociedad.

Administración - Representación y gerentes designados: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Eduardo Horacio Caballer y Miguel Angel Peppino en forma indistinta en calidad de socios gerentes.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 57,00 e) 05/10/95.

O.P. N° 2.604

F. N° 80.962

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Amado Chibán, argentino, D.N.I. N° 11.943.182, casado en primeras nupcias con Marina Bianco, con domicilio en calle Rivadavia número 662, Departamento 8 de esta ciudad, de profesión comerciante, mayor de edad y Alicia Liliana Borelli, argentina, D.N.I. N° 11.943.205, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Peretti, con domicilio en calle Tucumán número 736 de esta ciudad, de profesión contadora pública nacional, mayor de edad.

Constitución: Escritura N° 96, de fecha 26 de julio de 1995, autorizada por la escribana Alicia Eftimia Karanicolas.

Denominación: "Distribuidora de Alimentos del Noroeste Sociedad Anónima.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta. SEDE: En Avenida Artigas número 600, Villa Mitre, de esta ciudad.

Duración: Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, mandataria, comisionistas, y/o consignataria, la comercialización de comestibles en general.

Capital social: Se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) representado por 150 acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una al portador, con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto el 25% en efectivo y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de un año.

Administración y representación de la sociedad: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea, entre uno y cinco directores, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión deben designar un presidente. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada mes y el quórum será la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente. Establecer en uno el número de Directores de la sociedad, designándose como Director titular al señor Amado Chibán y como Director suplente a la señora Alicia Liliana Borelli.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada, teniendo los socios el derecho de contralor establecido en el art. 55 de la Ley 19.550.

Ejercicio económico y financiero: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/10/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 05/10/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.588

F. N° 80.941

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen Los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1995 a horas 21:00 en el Local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30 de junio de 1995.
- 2º) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de Titulares como suplentes, por un nuevo período estatutario.
- 3º) Retribución del Directorio.
- 4º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente. Salta, 29 de setiembre de 1995.

Eduardo Figueroa Bernal

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 10/10/95

O.P. N° 2.570

F. N° 80.908

El Chango Supermercados Integrales S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista a celebrarse el día 25 de octubre de 1995, a horas 20,30, en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

I) Asuntos Ordinarios

- 2) Ampliación de la capacidad operativa-comercial de la empresa mediante la habilitación de nuevas bocas de ventas.
- 3) Asignación de funciones conforme al art. 274, segundo párrafo de la Ley 19.550.

II) Asuntos Extraordinarios

- 4) Cambio de denominación social de "El Chango Supermercados Integrales S.A." por la de "Hypermercados El Chango Sociedad Anónima"; ampliación del objeto social, y aumento del número de directores titulares.
- 5) Aumento del capital social de \$ 1,10 a \$ 6.811.123, mediante capitalización de revalúos anteriores ya aprobados.
- 6) Aumento del capital social en la suma de \$1.188.877, llevándolo de \$ 6.811.123 a \$ 8.000.000, mediante la suscripción de acciones a integrarse en bienes en especie y/o dinero efectivo.
- 7) Modificación del Estatuto Social: Artículos 1º, 3º, 4º, 8º, 13 y 24.

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 19 de octubre de 1995 a horas 19,00

Salta, octubre 02 de 1995

Miguel Viñuales Cortés

Presidente/Directorio

Imp. \$ 127,50

e) 03 al 09/10/95.

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.585 F. N° 80.938

CIRCULO MEDICO METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. A) de los Estatuto Sociales, convócase a los señores socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1995, a horas 10 en el local de su sede social, sito en San Martín 150 - Local 8, de la ciudad de Metán, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el 30 de junio de 1995.
- 3º) Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la Comisión Escrutadora.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 Inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo obtenido quórum de la mitad más uno de los socios la asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir cesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la asamblea.

Dra. Elda Petit **Dr. Ricardo Antonio Tomas**
Secretaria Presidente
Imp. \$ 41,00 e) 04 y 05/10/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.615 F. N° 80.978

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS" CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de los estatutos sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

el día 16 de octubre del cte. año, a hs. 10.00, en el local de su sede social sito en calle Alberdi N° 999, esquina Zavala a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Memoria, balance, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Baja de socios morosos.
- 4º) Elección parcial de Comisión Directiva.
- 5º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta.

Art. 30 de los estatutos. El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón L. Pimentel **José S. Machaca**
Secretario Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 05/10/95

O.P. N° 2.613 F. N° 80.976

CENTRO VECINAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Asamblea General Extraordinaria

El Centro Vecinal Nuestra Sra. del Pilar, convoca a los socios a asistir a la Asamblea General Extraordinaria, para renovación total de autoridades a realizarse el día 29/10/95 a horas 17 con una hora de tolerancia en calle Mitre 1769. El socio debe estar al día con la cuota social, para poder participar.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de memoria, balance ejercicio 1994 e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Asuntos varios.

María E. de Vázquez **Silvia S. de Torres**
Secretaria Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 05/10/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.610 F. N° 80.972

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

En las publicaciones de los días 27 y 28/09/95, referente a la Licitación Pública N° 10/95 con fecha de

apertura el 11/10/95, por un error involuntario se consignó "HORA DE APERTURA: 10 horas", correspondiendo decir "HORA DE APERTURA: 09.30 horas".

C.P.N. Ramón José Muratore
Administrador General

Imp. \$ 21,00

e) 05/10/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.618

Saldo anterior	\$ 113.572,40
Recaudación del día 04/10/95.....	\$ 456,50
TOTAL	\$ 114.028,90